

RESOLUCION N°4

Buenos Aires, Junio 22 de 2011

Y VISTO: El cronograma electoral,

Y CONSIDERANDO: Que el día 25 de junio del corriente vence el plazo para que las listas acompañen a esta Junta Electoral las nóminas de precandidatos.

Que por Resolución N°2 se ha ampliado el plazo para la recepción de las listas de precandidatos, hasta las 24 horas del mismo día.

Que no es posible contradecir la Ley 14.086 en tanto no establece un plazo límite para la presentación de los avales distinto al de presentación de las listas de precandidatos, tal como lo establece en el artículo 6° de la citada precedentemente.

En mérito a lo expuesto, La Junta Electoral del Frente para la Victoria,

RESUELVE

ARTICULO 1°) Derogar el Artículo 2°) de la Resolución N°2;

ARTICULO 2°) Establecer el plazo para la recepción de los avales a las listas de precandidatos, hasta las 24 horas del día 25 de junio de 2011;

ARTICULO 3°) Publíquese.